

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente:



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0179-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 27 de febrero de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en ocho (8) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 054-2022-CONCYTEC-P se formalizó la aprobación de la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P-"Directiva que regula la interoperabilidad de la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e innovación, administrada por el Pliego Consejo Nacional de Ciencia Tecnología y de Innovación Tecnológica – CONCYTEC";

Que, el numeral 5.1.12 de la referida Directiva define a la Plataforma PerúCRIS como una Plataforma de Gestión del Conocimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que es el componente central que brinda el soporte informático y de integración a la Red Nacional de Información en CTI. La Plataforma permitirá almacenar, procesar, acceder, visualizar, transmitir, integrar y utilizar información de calidad y actualizada acerca de las capacidades y actividades en materia de CTI con cobertura nacional. Con esta información se podrá generar indicadores que sirven de insumo para la definición de políticas en materia de CTI, medir la evolución de las diferentes regiones y realizar el seguimiento de la Política Nacional de CTI;

Que, asimismo, en el numeral 6.4, Procedimiento de adhesión a la Plataforma a través del Subsistema de carga y edición de datos, de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P se establece que las entidades del sector público y privado consideradas dentro del alcance de la Directiva que requieran adherirse a la Plataforma a través del Subsistemas de carga y edición de datos, deben seguir los procedimientos que la misma Directiva detalla, como designar la dependencia (órgano) y al funcionario y/o servidor responsable de la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma (Coordinador responsable); y en el caso de entidades del sector público, la designación la realiza el Titular de la Entidad, a través de la resolución respectiva;

Que, con fecha 07.FEB.2025, a través del correo electrónico, la Consultora Especializada para la Ejecución de Servicios y Cierre Técnico de Fondos Concursales de Sistemas de Información, pone en conocimiento que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aun no se encuentra adherida al PerúCRIS, y en el marco de la implementación del FC20 es fundamental que se realice las gestiones ante el CONCYTEC para concretar dicha adhesión;

Que la directora de la Dirección de Investigación, mediante el Oficio N° 000070-2025-UNHEVAL-DI, del 25.FEB.2025, solicita la aprobación, mediante resolución, la designación de dependencia y coordinador responsable de la carga y edición de información al subsistema de carga de datos de la Plataforma PerúCRIS de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, para lo cual adjunta la propuesta en concordancia con la Directiva N° 003-2022-CONCYTEC-P;

Que el rector, con el Proveído N° 001088-2025-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral como corresponde, y;

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; Resolución Rectoral N° 171-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios,

...!!!

NYTM/zfn

[Handwritten signature]



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0179-2025-UNHEVAL

-02-

vicerectora académica, por los días 27 y 28 de febrero de 2025; y la Resolución Rectoral N° 0175-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones de secretaria general de la UNHEVAL, a la Lic. Admón. BEATRIZ CRUZ LORENZO, servidora profesional de Secretaría General, por el día 27 de febrero de 2025.

SE RESUELVE:

- 1°. **DESIGNAR** la dependencia y al servidor como coordinador responsable de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para la carga y edición de información al Subsistema de carga y edición de datos de la Plataforma PerúCRIS, según se detalla a continuación; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

NOMBRE	DEPENDENCIA	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL
ALEXANDER MICHAEL ACOSTA LUCAS	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	951600315	alexacosta@unheval.edu.pe

- 2°. **DISPONER** que la Dirección de Investigación, las unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias que el caso amerite.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a las unidades de organización, unidades funcionales competentes y a los interesados.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



M. Veramendi
Dra. MARGO G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Beatriz Cruz Lorenzo
Lic. BEATRIZ CRUZ LORENZO
SECRETARIA GENERAL (E)

Distribución:
Rectorado -VICEACAD-VICEINV
Transparencia
OAJ-DIGA-OCI
DINV.
URH-UFEyC
Interesado-Archivo

Infra Y. Torres Munguia
Lic. Adm. Infra Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL